



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3776 /2017**

**VISTO:**

Las facultades establecidas en el art. 60° Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a pedido de la Presidente del barrio "Independencia" el Sra. Mónica Triviño, nos indica la necesidad de la modificación parcial del sentido de la calle Leopoldo Lugones; que es facultad de este Cuerpo Deliberativo legislar sobre el tránsito y estacionamiento en calles y caminos de la jurisdicción municipal; que tal como se menciona en la Carta Orgánica, - Inc. 9, artículo 60º-, se promueven las políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones, basados en la fluidez, la seguridad vial y la salud humana; que los vecinos del barrio Independencia han manifestado la problemática que se verifica en el tránsito vehicular sobre la calle Leopoldo Lugones, entre las calles Domingo Faustino Sarmiento e Islas Malvinas; que en ciertas horas de la tarde se produce un serio atasco, que impide la circulación normal de los automóviles; que debido a lo anteriormente expuesto es voluntad del Concejo Deliberante disponer medidas de reordenamiento del tránsito vehicular que acompañen el desarrollo urbano territorial.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) ESTABLEZCASE** sentido único de circulación de la calle Leopoldo Lugones, en su extensión comprendida desde su intersección con calle Domingo Faustino Sarmiento hasta su intersección con Islas Malvinas, la cual deberá tener sentido de circulación de Sureste – Noroeste.
- Art. 2º) DISPONGASE** la señalización pertinente sobre la información del cambio de circulación como establece el artículo 1º.
- Art. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.  
Lb/OMV**